

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	Reparación Directa
DEMANDANTE	Luis Ernesto Hurtado Rojas
DEMANDADO	Municipio de Medellín, Empresa de Desarrollo Urbano - EDU
RADICADO	05001 33 33 024 2020 00336 00
ASUNTO	Ordena requerir a la parte demandante previo a resolver sobre la admisibilidad de la demanda

ANTECEDENTES

El día 18 de diciembre de 2020, fue presentada la demanda de la referencia a través del buzón electrónico dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura para tal efecto (demandasadmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co). La cual correspondió al Juzgado 24 Administrativo de Medellín por reparto realizado el día 12 de enero de 2021.

La demanda tiene por objeto que se ordene a las entidades demandadas el pago del mayor valor del precio indemnizatorio sobre un lote de terreno sobre el cual el demandante tuvo posesión por más de 22 años.

Estudiada la demanda, en el acápite de pruebas, páginas 7 y 8 del archivo 003 del expediente electrónico, se observa que la parte demandante relaciona como pruebas documentales las siguientes:

- Copia Documento de Compraventa suscrito el día 30 de abril de 1984 entre los señores MARTÍN EMILIO VÁSQUEZ CARDONA y JAIRO ECHAVARRIA ECHAVARRIA.
- Copia documento de Compraventa suscrito el día 20 de octubre de 1993 entre los señores JAIRO ECHAVARRIA ECHAVARRIA y LUIS ERNESTO HURTADO ROJAS.
- Factura de Impuesto Predial Nro. 01414042980722.
- Copia ficha predial, donde figura como propietario el señor LUIS ERNESTO HURTADO ROJAS.

- Copia ficha catastral Lote ubicado en la calle 94 Nro. 54-46 de la ciudad de Medellín.
- Copia certificado de áreas por CBL Nro. 04030080007 expedido por la Subsecretaria de catastro de la alcaldía de Medellín.
- Certificado de nomenclatura de predio expedido por el equipo de nomenclatura de la Alcaldía de Medellín.
- Avalúo comercial realizado por la entidad VALORAR, el día 10 de mayo de 2013.
- Contrato de compraventa de Mejora, celebrado entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU y el señor LUIS ERNESTO HURTADO ROJAS.
- Copia Resolución Nro. GG 1100 del 10 de octubre de 2013 expedida por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU.
- Certificación Área Lote ubicado en la calle 94 94 Nro. 54-46 expedido por la Alcaldía de Medellín, el día 30 de octubre de 2013.
- Certificación especial expedida por el REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN – ZONA NORTE, el día 17 de marzo de 2015.
- Acta de entrega de mejora realizada el día 6 de mayo de 2015.
- Copia DERECHO DE PETICIÓN invocado por el señor LUIS ERNESTO HURTADO ROJAS ante la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, el día 20 de septiembre de 2018.
- Copia RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN del 24 de septiembre de 2018.
- Acta de conciliación extrajudicial realizada el día 3 de marzo de 2020, ante la PROCURADURÍA 112 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

No obstante lo anterior, tales anexos no fueron aportados con la demanda, razón por la cual se hace necesario requerir a la parte demandante para que los mismos sean allegados, con el fin de hacer el estudio para resolver sobre la admisibilidad o no de la demanda

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Se requiere a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, allegue al proceso los documentos relacionados como pruebas documentales en el acápite de Medios Probatorios y enumerados en precedente.

Radicado: 05001 33 33 024 2020-00336 00

Demandante: Luis Ernesto Hurtado Rojas

Demandado: Municipio de Medellín, Empresa de Desarrollo Urbano - EDU

SEGUNDO: La parte actora deberá remitir el memorial de cumplimiento del requerimiento, al correo: memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y a los demás sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE

**MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.

Medellín, **29 DE ENERO DE 2021**, fijado a las 8:00 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria

Firmado Por:

**MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c97f45f39690ce213a183b002a31fa7673c8ee2bcb3c79c2055eaa58232d1c9b

Documento generado en 28/01/2021 08:23:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**